



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

EMERGENCIA EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS

ARTICULO 1º- Prorróguese hasta el 31 de diciembre de 2022 la emergencia del Sistema de Transporte Automotor de Pasajeros Urbano, Suburbano e Interurbano de la Provincia de Santa Fe que fuera declarada por la Ley N° 13.998.

ARTICULO 2º- Modificase el Artículo 1º de la Ley N° 13.998 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Declarase la emergencia del Sistema de Transporte Público Automotor de Pasajeros Urbano, Suburbano e Interurbano de la Provincia de Santa Fe hasta el 31 de diciembre del 2022".

ARTICULO 3º- Autorizase a las empresas que formen parte del Sistema de Transporte Automotor de Pasajeros Urbano, Suburbano e Interurbano de la Provincia de Santa Fe, el uso de colectivos con una antigüedad de hasta 15 años mientras dure la emergencia. Para los sujetos que se encuentren inscriptos como sin fines de lucro, la antigüedad máxima admitida será de 20 años.

ARTICULO 4º- Una vez finalizada la emergencia detallada en el artículo 1º de esta Ley, el Poder Ejecutivo establecerá un cronograma de reducción de la antigüedad de los vehículos, a los efectos de que las empresas que formen parte del Sistema de Transporte Automotor de Pasajeros Urbano, Suburbano e Interurbano de la Provincia de Santa Fe puedan dar cumplimiento a las normas vigentes.

ARTICULO 5º- Dispóngase que mientras dure la emergencia se encuentran suspendidas de aplicación las normas que generen la incorporación de nuevas tecnologías, insumos o requisitos. Finalizada la emergencia el Poder Ejecutivo deberá fijar un nuevo cronograma que las empresas que formen parte del Sistema de Transporte



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Automotor de Pasajeros Urbano, Suburbano e Interurbano de la Provincia de Santa Fe puedan dar cumplimiento a las mismas.

ARTICULO 6° - De forma

JUAN CRUZ CÁNDIDO
Diputado Provincial
UCR - Evolución

2021

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La pandemia de COVID-19 y las distintas medidas de aislamiento, restricciones y distanciamiento que se fueron tomando desde la declaración de la emergencia sanitaria tuvieron un impacto importante en el sistema de transporte público de nuestra provincia, producto de meses con la circulación limitada, luego con restricciones de aforo, horarios y frecuencias. Ante esta situación, a través de la Ley 13.998 se estableció: "Declarase la emergencia del Sistema de Transporte Público Automotor de Pasajeros Urbano, Suburbano e Interurbano de la Provincia de Santa Fe, durante el plazo establecido por Ley Nacional N° 27.541 de emergencia pública en materia sanitaria".

Tomando como base la cantidad de pasajeros transportados en el año 2019 por las empresas que prestan servicios en la Provincia de Santa Fe, los mismos han caído en promedio un 50%.

Lo mismo ha ocurrido con los servicios de transporte puestos a disposición de los pasajeros. Partiendo de los servicios puestos a disposición en la Provincia de Santa Fe en el año 2019, los mismos han caído en promedio casi un 55%. Es notoria la menor cantidad de frecuencias de servicios.

Esta descripción llega a situaciones extremas en algunas empresas. Veamos a continuación los datos proporcionados una de las empresas que prestan servicio en nuestra provincia:

PASAJEROS TRANSPORTADOS														
AÑO/MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL	PROMEDIO
2019	50.236	49.583	61.675	68.599	63.871	58.870	62.612	67.724	69.069	71.389	65.954	62.822	752.404	62.700
2020	47.041	46.392	27.362	0	0	0	0	0	0	0	0	7.091	127.886	31.971
2021	11.252	12.891	23.266	19.099	10.945	9.822	15.044	22.602	24.176				149.097	16.566

SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LOS PASAJEROS														
AÑO/MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL	PROMEDIO
2019	506	512	611	683	709	681	686	671	681	707	690	718	7.855	655
2020	433	410	311	0	0	0	0	0	0	0	0	104	1.258	419
2021	122	189	344	252	185	118	220	180	203				1.813	201

En el caso expresado podemos notar que con los datos proporcionados por la empresa, la caída de pasajeros transportados en el período analizado

2021



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

supera el promedio del sector de 50%. Lo mismo ocurre con los servicios puestos a disposición de los pasajeros, la caída supera el promedio del sector del 55%.

Esta situación que pone en una crisis "casi terminal" al sistema de transporte, sumada al contexto económico que atraviesa la Argentina y a la que Santa Fe no escapa y a la discriminación a la que es sometida nuestra provincia en la distribución de subsidios nacionales para el sector, debe ser abordada más allá del plazo en que rija la emergencia sanitaria dispuesta por las autoridades nacionales.

Es por ello, que proponemos la extensión de la emergencia del Sistema de Transporte Público Automotor de Pasajeros Urbano, Suburbano e Interurbano de la Provincia de Santa Fe hasta el 31 de diciembre del 2022; y en ese marco, autorizar a las empresas que formen parte del Sistema, el uso de colectivos con una antigüedad de hasta 15 años mientras dure la emergencia. Para los sujetos que se encuentren inscriptos como sin fines de lucro, la antigüedad máxima admitida será de 20 años. Se plantea además, la habilitación al Poder Ejecutivo para establecer un cronograma de reducción de la antigüedad de los vehículos a efectos de la regularización de la situación finalizada la emergencia.

Es por lo expuesto, que solicito a mis pares acompañar la aprobación de este proyecto de Ley.

JUAN CRUZ CÁNDIDO
Diputado Provincial
UCR - Evolución

2021

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina